

OFICIO: PC/CPCP/908/2015

Guadalajara, Jalisco, a 04 de noviembre de 2015

RECURSO DE TRANSPARENCIA 246/2015  
ACUMULADO 401/2015

**RESOLUCIÓN**

**C. EDUARDO RON RAMOS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN, JALISCO.**  
**P R E S E N T E**

AT'N: Unidad de Transparencia

Adjunto al presente en vía de notificación, copia de la resolución emitida por acuerdo del Consejo de este Instituto, en el recurso citado al rubro, en **Sesión Ordinaria de fecha 04 de noviembre de 2015**, lo anterior, en cumplimiento de la misma y para todos los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular y agradeciendo su atención, quedamos a sus órdenes para cualquier consulta.

**Atentamente**



**CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO**  
**PRESIDENTA DEL CONSEJO**  
**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN**  
**PÚBLICA DE JALISCO.**



**JACINTO RODRIGUEZ MACIAS**  
**SECRETARIO DE ACUERDOS**  
**PONECIA DE LA PRESIDENCIA**  
**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN**  
**PÚBLICA DE JALISCO.**



Ponencia

**Cynthia Patricia Cantero Pacheco**  
*Presidenta del ITEI*

Número de recurso

**246/2015 y su  
Acumulado 401/2015.**

Nombre del sujeto obligado

**Ayuntamiento de Etzatlán, Jalisco.**

Fecha de presentación del recurso

**22 de abril y 22 de mayo,  
del 2015.**

Sesión de Consejo en que  
se aprobó la resolución

**04 de noviembre de 2015**



**MOTIVO DE  
LA INCONFORMIDAD**



**RESOLUCIÓN**

*Es omiso en publicar la información fundamental establecida en el artículo 8 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del estado de Jalisco y sus municipios.*

*Se declara **PARCIALMENTE FUNDADO** el Recurso de Transparencia interpuesto por los denunciantes por su propio derecho en contra del sujeto obligado **Ayuntamiento de Etzatlán, Jalisco**; por las razones señaladas en los considerandos **IX** y **X** de la presente resolución.*



**SENTIDO DEL VOTO**

Cynthia Cantero  
Sentido del voto  
-----  
A favor

Francisco González  
Sentido del voto  
-----  
A favor

Olga Navarro  
Sentido del voto  
-----  
A favor



**INFORMACIÓN ADICIONAL**

*El sujeto obligado no publica de forma completa su información.*

**RECURSO DE TRANSPARENCIA 246/2015 y  
SU ACUMULADO 401/2015.  
S.O. AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN, JALISCO.**

**RECURSO DE TRANSPARENCIA: 246/2015 Y SU ACUMULADO 401/2015.**

**DENUNCIANTE:**

**SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN, JALISCO.**

**PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.**

Guadalajara, Jalisco, Resolución del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 04 cuatro del mes de noviembre del año 2015 dos mil quince.

**--VISTAS** las constancias que integran el expediente para resolver el recurso de transparencia **246/2015 y su acumulado 401/2015** promovido por los denunciantes por su propio derecho en contra del sujeto obligado **Ayuntamiento de Etzatlán, Jalisco**; y,

**RESULTANDO:**

1.- Mediante escritos, recibidos los días 22 veintidós de abril y 22 veintidós del mes de mayo del año 2015, los denunciantes presentaron a través del correo electrónico institucional [solicitudeseimpugnaciones@itei.org.mx](mailto:solicitudeseimpugnaciones@itei.org.mx) de este Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, interpusieron el Recurso de Transparencia, en contra del sujeto y por el acto que en seguida se describen:

*"...en virtud de haber realizado al debida inspección encontrándose con omisiones en la publicación y actualización de la información fundamental señalada en los numerales 8° y 15° de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del estado de Jalisco y sus municipios."*

*"...en virtud de haber realizado al debida inspección encontrándose con omisiones en la publicación y actualización de la información fundamental señalada en los numerales 8° y 15° de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del estado de Jalisco y sus municipios."*

2.- Mediante acuerdos emitidos por la Secretaria Ejecutiva de este Instituto de fechas 24 del mes de abril y 26 veintiséis del mes de mayo del año 2015 dos mil quince, se acordó la admisión del presente Recurso de Transparencia en contra del **Ayuntamiento de Etzatlán, Jalisco**, mismos que por tratarse del mismo sujeto obligado y la misma información objeto de denuncia, se acumularon bajo el número de expediente **246/2015 y su acumulado 401/2015**. Habiéndose requerido para que en un término de 05 cinco días contados a partir de que surta efectos la notificación, remita un informe en contestación del presente recurso. Además se ordenó turnar el expediente a la Ponencia de la Presidenta del Consejo **CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO** para emitir el proyecto de resolución.

3.- Mediante acuerdos de fecha 30 treinta de abril y 27 veintisiete del mes de mayo del año 2015 dos mil quince, se tuvo por recibido en la Ponencia de la Presidenta del Consejo las constancias que integran el expediente del Recurso de Transparencia **246/2015**, ordenándose notificar la admisión correspondiente. Asimismo la ponencia instructora analizó las constancias del recurso **401/2015** con respecto al similar **246/2015** y al ser de notoria conexidad de la acción promovida, se **ACUMULARON** de los autos de la glosa más moderna, en el expediente de la más antigua, de conformidad con lo establecido en los numerales 92 punto 1, 93 y 95 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, así como en el arábigo 175 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, normatividad aplicada supletoriamente a la Ley de la materia, según lo establece su artículo 7.

De lo cual fue notificado el sujeto obligado mediante oficios PC/CPCP/363/2015 el día 13 trece del mes de mayo y PC/CPCP/530/2015 el día 15 quince del mes de junio del año 2015 dos mil quince, notificados a través de correo electrónico. Mientras que a los denunciantes se le notificó a través de correo electrónico el día 15 quince del mes de junio del año 2015 dos mil quince.

**RECURSO DE TRANSPARENCIA 246/2015 y  
SU ACUMULADO 401/2015.  
S.O. AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN, JALISCO.**

4.-Mediante acuerdo de fecha 25 veinticinco del mes de mayo del año 2015 dos mil quince, la suscrita Presidenta del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y el Secretario de acuerdos adscrito a su ponencia de la Presidencia, hicieron constar que el sujeto obligado **H. Ayuntamiento de Etzatlán, Jalisco, no remitió** a este Órgano Garante el primer informe correspondiente al presente recurso de transparencia.

5.- En el mismo acuerdo citado en el párrafo anterior, en visto de lo que antecede y por así perimirlo el procedimiento, la ponencia de la Presidencia ordenó llevar a cabo la audiencia de inspección ocular en el portal de internet del sujeto obligado, a efecto de verificar de lo que se duele los denunciantes en el presente recurso de transparencia, señalándose para tal efecto a las **10:00 diez horas del día 10 diez del mes de septiembre del año 2015 dos mil quince**, para que tuviera verificativo la diligencia de inspección ocular.

De lo cual fue notificado el sujeto obligado mediante oficio PC/CPCP/492/2015 el día 04 cuatro del mes de junio del año 2015 dos mil quince, a través del correo electrónico, mientras que los denunciantes se hicieron sabedor los días 04 cuatro y 15 quince del mes de junio del año 2015 dos mil quince a través de correo electrónico.

6.-Mediante acuerdo de fecha 15 quince del mes de junio del año 2015 dos mil quince, con fecha 12 doce del mes de junio del año en curso, se tuvo por recibido en la ponencia de la Presidencia, oficio de número **UTE/05/2015**, signado por **Lic. José Rafael Domínguez Mora**, en su carácter de **Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Etzatlán, Jalisco**, oficio mediante el cual, dicho sujeto obligado remite informe respecto al presente recurso de transparencia, dicho oficio fue recibido en oficialía de partes de este instituto el día 12 doce de junio del año en curso, mismo que en su parte medular señala lo siguiente:

“...  
Por lo anterior a usted C. Lic. Cynthia Patricia Cantero Pacheco, Presidenta del Consejo del Instituto de transparencia e Información Pública de Jalisco, informo que al día de hoy en la página oficial del Municipio de Etzatlán, Jalisco, <http://www.etzatlan.jalisco.mx/index.html>, se encuentra publicada la información fundamental que establecen los artículos 8 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios”

7.- Tal y como se ordenó mediante acuerdo de fecha 25 veinticinco del mes de mayo del año 2015 dos mil quince, con fecha **10 diez del mes de septiembre del año 2015 dos mil quince, a las 10:00 diez horas**, se procedió a realizar la verificación en el portal oficial del sujeto obligado, en las instalaciones que ocupa el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, ubicado en la Avenida Ignacio L. Vallarta #1312, Col. Americana, de esta Ciudad, cabe señalar que el sujeto obligado en el informe que presentó ante este Instituto, refiere que su página oficial es; <http://www.etzatlan.jalisco.mx/index.html>.

Integrado como quedó asentado el presente asunto, se procede a emitir resolución por parte del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, tomando en cuenta los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

1.- **Competencia.** Este Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco es competente para conocer y resolver del presente recurso de transparencia, conforme a lo dispuesto por el artículos 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se interpuso en contra del supuesto incumplimiento del sujeto obligado **Ayuntamiento de Etzatlán, Jalisco**, de publicar información de carácter fundamental que le corresponde.

**RECURSO DE TRANSPARENCIA 246/2015 y  
SU ACUMULADO 401/2015.  
S.O. AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN, JALISCO.**

**II.- Legitimación denunciante.** El denunciante en el presente medio de impugnación, cuenta con la legitimación activa para interponer el recurso de transparencia en estudio, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 109 de la Ley de la materia, por tratarse de una persona física que lo promueve por su propio derecho.

**III.- Carácter de sujeto obligado.** El sujeto obligado **Ayuntamiento de Etzatlán, Jalisco**, tiene reconocido el carácter de sujeto obligado conforme a lo dispuesto por el artículo 24.1, fracción **XII**, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**IV.- Materia del recurso.** La materia del presente recurso de transparencia se constriñe a determinar si el sujeto obligado, incumplió la obligación establecida en el artículo 25.1 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, consistente en publicar de manera permanente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión la información fundamental que le corresponde; así como actualizar la misma cuando menos cada mes.

**V.- Carácter de información pública fundamental de libre acceso.** Analizados los términos en que se presentó el Recurso de Transparencia, los denunciantes se duelen de la falta de publicación oportuna en la página de internet de los artículos **8° y 15°** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**VI.- Presentación oportuna del recurso.** El presente Recurso de Transparencia fue interpuesto en tiempo y forma conforme a lo establecido en el artículo 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que el recurso de transparencia puede ser presentado en cualquier momento.

**VII.- Causas de desechamiento.** Del estudio de las constancias que integran el expediente relativo al presente Recurso de Transparencia, se advierte que no se actualiza la causal de desechamiento establecida en el artículo 97 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que ya han sido materia de denuncia estos mismos actos, ha transcurrido más de un mes de distancia entre aquellos y estos.

**VIII.- Pruebas y valor probatorio.** En lo concerniente a las pruebas, se hace constar que no obran medios de convicción por las partes en el expediente.

**IX. Estudio de fondo del recurso.** El agravio planteado por la parte denunciante resulta ser **PARCIALMENTE FUNDADO**, al tenor de los siguientes argumentos:

La información pública fundamental que se quejan los denunciantes, refieren que en virtud de haber realizado la debida inspección encontrándose con omisiones en la publicación o actualización de la información fundamental señalada en los numerales 8° y 15° de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del estado de Jalisco y sus municipios.

Es importante destacar también que para efectos de allegarse de elementos para determinar el cumplimiento o incumplimiento del sujeto obligado respecto de la información fundamental que le corresponde, la ponencia instructora llevó a cabo, con fecha **10 diez del mes de septiembre del año 2015 dos mil quince, diligencia de inspección ocular en el portal de internet del sujeto**, de dicha diligencia obra en el expediente del presente Recurso de Transparencia, respecto de la cual se

RECURSO DE TRANSPARENCIA 246/2015 y  
SU ACUMULADO 401/2015.  
S.O. AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN, JALISCO.

determina lo siguiente:

Artículo 8°. Información Fundamental —  
General.

RESOLUCIÓN

1. Es información fundamental, obligatoria para todos los sujetos obligados, la siguiente:

I. La necesaria para el ejercicio del derecho a la información pública, que comprende:

a) La presente ley y su reglamento;

Al ingresar a este apartado direcciona al portal del Instituto de Transparencia; <http://www.itei.org.mx/v3/index.php>, la información relativa a lo estipulado por el supuesto legal debió estar publicada en su portal web sin direccionar a otro portal web de otro sujeto obligado por lo que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación de publica la información que le obliga la normatividad.

b) El reglamento interno para el manejo de la información pública del sujeto obligado;

Se publica un documento consistente en 08 ocho hojas relativas al "REGLAMENTO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ETZATLÁN, JALISCO.", por lo que se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

c) Los lineamientos generales de clasificación de información pública, emitidos por el Instituto;

Al ingresar a este apartado se publica un documento en el Periódico Oficial del estado de Jalisco con una fecha de 01 primero del mes de mayo del año 2012 dos mil doce, relativo a los Lineamientos Generales en materia de Protección de Información Confidencial y Reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, con un total de 40 cuarenta hojas, los lineamientos que publica no son los señalados por el supuesto legal, además de que deben ser los lineamientos previsto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Jalisco y sus municipios, por lo que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.

d) Los lineamientos generales de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por el Instituto;

Al ingresar a este apartado se publica un documento en el Periódico Oficial del estado de Jalisco con una fecha de 01 primero del mes de mayo del año 2012 dos mil doce, relativo a los Lineamientos Generales en materia de Protección de Información Confidencial y Reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, con un total de 40 hojas, los lineamientos que publica no son los señalados por el supuesto legal, además de que deben ser los lineamientos previsto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Jalisco y sus municipios, por lo que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.

e) Los lineamientos generales de protección de información confidencial y reservada, emitidos por el Instituto;

Al ingresar a este apartado se publica un documento en el Periódico Oficial del estado de Jalisco con una fecha de 01 primero del mes de mayo del año 2012 dos mil doce, relativo a los Lineamientos Generales en materia de Protección de Información Confidencial y Reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se deberán de publicar los lineamientos previsto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Jalisco y sus municipios, por lo que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.

f) Los criterios generales de clasificación de información pública del sujeto obligado;

Se localizó el inciso pero este no desprende vínculo de información, por lo que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.

g) Los criterios generales de publicación y actualización de información fundamental del sujeto obligado;

Se localizó el inciso pero este no desprende vínculo de información, por lo que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.

**RECURSO DE TRANSPARENCIA 246/2015 y  
SU ACUMULADO 401/2015.  
S.O. AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN, JALISCO.**

- h) Los criterios generales de protección de información confidencial y reservada del sujeto obligado; Se localizó el inciso pero este no desprende vínculo de información, por lo que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.
- i) La denominación, domicilio, teléfonos, faxes, dirección electrónica y correo electrónico oficiales del sujeto obligado; Al ingresar a este vínculo se publica un cuadro clasificador con los siguientes apartados: Dirección, Contacto y extensión, la información que se publica no se relaciona con el supuesto legal, por lo que se tiene por **INCUMPLIDA** su obligación.
- j) El directorio del sujeto obligado; Al ingresar a este vínculo se publica un cuadro clasificador con los siguientes apartados: Dirección, Contacto y extensión. Cabe señalar que no se publica los números telefónicos, la información que se publica no reúne la totalidad de los parámetros establecidos por los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de la Información Fundamental, por lo que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.
- k) El nombre del encargado, teléfono, fax y correo electrónico del Comité de Clasificación; Al ingresar se publica el nombre del encargado, correo electrónico, el domicilio, colonia, C.P. teléfono, y correos institucionales, la información que se publica no reúne la totalidad de los parámetros establecidos por los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de la Información Fundamental, por lo que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.
- l) El nombre del encargado, teléfono, fax y correo electrónico de la Unidad; Al ingresar se publica el nombre del encargado, correo electrónico, el domicilio, colonia, C.P. teléfono, y correos institucionales, por lo que se tiene **CUMPLIDA** su obligación.
- m) El manual y formato de solicitud de información pública; Se localizó el inciso pero este no desprende vínculo de información, razón suficiente para tenerse por **INCUMPLIDA** su obligación.
- n) Los informes de revisión oficiosa y periódica de clasificación de la información pública; y Al ingresar a este apartado el sujeto obligado direcciona al portal del Instituto apartado de Transparencia; <http://www.itei.org.mx/v3/index.php?seccion=transparencia&subseccion=art32-1n>, se debió de publicar información relativa a la señalada por el supuesto legal en el portal del sujeto obligado y en su caso de no generarla o poseerla pronunciarse respecto de ella, por lo que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.
- ñ) La estadística de las solicitudes de información pública atendidas, precisando las procedentes, parcialmente procedentes e improcedentes; Se localizó el inciso pero este no desprende vínculo de información, razón suficiente para tenerse por **INCUMPLIDA** su obligación.

**II. La información sobre el marco jurídico aplicable al y por el sujeto obligado, que comprende:**

- a) Las disposiciones de las Constituciones Políticas Federal y Estatal; Al ingresar direcciona al portal de web del Congreso de la Unión. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm>, la información relativa al supuesto legal debió estar publicada en su portal web sin direccionar a otro portal web, por lo que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación de publicar la información que le obliga la normatividad.
- b) Los tratados y convenciones internacionales suscritas por México; Al ingresar a este apartado el sujeto obligado direcciona al portal web del Instituto de Transparencia <http://www.itei.org.mx/v3/index.php>, la información relativa a lo señalado por el supuesto legal debió estar publicada en su portal web sin direccionar a otro portal web de otro sujeto obligado, por lo que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación de publicar la información que le obliga la normatividad.
- c) Las leyes federales y estatales; Al ingresar a este apartado el sujeto obligado direcciona al portal web del Congreso de la Unión apartado de leyes

RECURSO DE TRANSPARENCIA 246/2015 y  
SU ACUMULADO 401/2015.  
S.O. AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN, JALISCO.

federales vigentes;  
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm> la  
información relativa a lo estipulado por el supuesto legal debió  
estar publicada en su portal web, sin direccionar a otro portal  
web, por lo que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.

d) Los reglamentos federales, estatales y municipales; y Se localizó el inciso pero este no desprende vínculo de información., razón por la que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.

e) Los decretos, acuerdos y demás normas jurídicas generales; Al ingresar a este apartado el sujeto obligado publica un listado de 26 veintiséis reglamentos de los cuales 25 veinticinco corresponden a reglamentos Municipales y uno más a reglamento estatal. Cabe señalar que estos reglamentos ya fueron requeridos en esta misma fracción inciso d). Motivo por el cual se debió publica información relativa a los decretos, acuerdos y demás normas jurídicas que no hayan sido requeridas en esta misma fracción, por lo que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.

III. La información sobre la planeación del desarrollo, aplicable al y por el sujeto obligado, que comprende:

a) Los apartados del Plan Nacional de Desarrollo que sirve de marco general a la planeación de las áreas relativas a las funciones del sujeto obligado; Al ingresar a este apartado el sujeto obligado direcciona al portal del Diario Oficial; [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5299465&fecha=20/05/2013](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5299465&fecha=20/05/2013)., no se localizó información relativa a los apartados del PND aplicables al sujeto obligado como lo marcan los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de la Información Fundamental, por lo que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.

b) Los apartados de los programas federales; Al ingresar a este apartado el sujeto obligado direcciona al portal <http://pnd.gob.mx/>, se debió publica los apartados de los Programas Federales que aplica el municipio, como lo marcan los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de la Información Fundamental, razón suficiente para tenerlo **INCUMPLIDA** su obligación.

c) Los apartados del Plan Estatal de Desarrollo; Al ingresa a este apartado el sujeto obligado publica un documento consistente en 09 nueve hojas con un encabezado que alude a; "Plan Estatal de Desarrollo 2030", es omiso en publica los apartados del PED, que le aplican al sujeto obligado con los parámetros establecidos por los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de la Información Fundamental, por lo que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.

d) Los programas estatales;

Al ingresar a este apartado el sujeto obligado publica un listado de 26 veintiséis vínculos de los cuales 25 veinticinco corresponde a reglamentos Municipales y uno más a reglamento estatal. Lo publicado no se relaciona con el supuesto legal, la información que se publica no se relaciona con lo señalado por el supuesto legal, debió pública los programas estatales que aplica el sujeto obligado con los parámetros establecidos por los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de la Información Fundamental, por lo que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.

e) Los programas regionales; y

En lo que respecta a este apartado se publica un documento con un encabezado que alude a; "PLAN DE DESARROLLO DE LA REGIÓN 11, VALLES, JALISCO" consistente en 638 hojas. Sin localizarse datos de contacto del funcionario municipal que lo aplica y la vigencia, por lo que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.

**RECURSO DE TRANSPARENCIA 246/2015 y  
SU ACUMULADO 401/2015.  
S.O. AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN, JALISCO.**

f) Los demás instrumentos de planeación no comprendidos en los incisos anteriores;

Al ingresar a este apartado se publica la siguiente leyenda: "NO SE TIENEN REGISTROS EN ARCHIVOS." La leyenda que publica no justifica la inexistencia de la información, por lo que se tiene por **INCUMPLIDA** su obligación

**IV. La información sobre la planeación estratégica gubernamental aplicable al y por el sujeto obligado, que comprende:**

a) El Plan General Institucional del poder, organismo o municipio correspondiente, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años;

Al adentrarse al vínculo desprende documento consistente en 124 hojas relativas al Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Etzatlán, Jalisco, de fecha 2010-2030, por lo que se tiene **CUMPLIDA** su obligación

b) Los programas operativos anuales, de cuando menos los últimos tres años;

Se localizó el inciso pero este no desprende vínculo de información, razón por la que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.

c) Los manuales de organización;

Se localizó el inciso pero este no desprende vínculo de información, razón por la que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.

d) Los manuales de operación;

Se localizó el inciso pero este no desprende vínculo de información, razón por la que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.

e) Los manuales de procedimientos;

Se localizó el inciso pero este no desprende vínculo de información, razón por la que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.

f) Los manuales de servicios;

Se localizó el inciso pero este no desprende vínculo de información, razón por la que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.

g) Los protocolos; y

Al ingresa a este vínculo se desprende la siguiente leyenda: "NO APLICA AL MUNICIPIO" la leyenda que publica no motiva ni justifica la inexistencia de la información, por lo que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.

h) Los demás instrumentos normativos internos aplicables;

Al ingresa a este vínculo se desprende la siguiente leyenda: "NO APLICA AL MUNICIPIO" la leyenda que publica no motiva ni justifica la inexistencia de la información, por lo que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.

**V. La información financiera, patrimonial y administrativa, que comprende:**

a) Las partidas del Presupuesto de Egresos de la Federación y conceptos del clasificador por objeto del gasto, aplicables al y por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;

Al ingresar a este apartado el direcciona al portal web del Diario Oficial de la Federación; [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5283490&fecha=27/12/2012](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5283490&fecha=27/12/2012), donde se publica el PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, se debió publicar información en su portal web, además de que la información que se publique deberá de estar acorde con lo señalado por el supuesto legal y los Lineamientos Generales de Publicación, por lo que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.

b) Las partidas del Presupuesto de Egresos del Estado y conceptos del clasificador por objeto del gasto, aplicables al y por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;

Al ingresar a este apartado arroja el siguiente error; " Error 404 HTTP Web Server: Lotus Notes Exception - File does not exist", por lo que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.

c) El presupuesto de egresos anual y, en su caso, el clasificador por objeto del gasto del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;

Se localizó el inciso pero no desprende vínculo de información, por lo que se tiene por **INCUMPLIDA** su obligación.

**RECURSO DE TRANSPARENCIA 246/2015 y  
SU ACUMULADO 401/2015.  
S.O. AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN, JALISCO.**

d) El organigrama del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años;

Al adentrarse se publica el organigrama del Ayuntamiento de Etzatlán, Jalisco. 2012-2015, si aludir a que año corresponde el organigrama publicado, además de que es omiso en publicar las atribuciones o funciones de las áreas administrativas que forman parte del organigrama o estructura del Sujeto Obligado, o en su caso el Manual de Organización del sujeto obligado, este último deberá contener la fecha de aprobación y/o la última actualización, por lo que se tiene por **INCUMPLIDA** su obligación.

e) La plantilla del personal del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años;

Al ingresar a este apartado el sujeto obligado publica un documento consistente en 05 cinco hojas, con un encabezado que alude a "Plantilla de Carácter Permanente" con un cuadro clasificador con los siguientes rubros: nombre de la plaza, adscripción de la plaza, No. de plazas, Sueldo base; Individual mensual, Grupo mensual y grupo anual. Cabe señalar que la información que publica no alude a una anualidad, además de no que reúne la totalidad de los Parámetros establecidos por los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de la información Fundamental, por lo que se tiene por **INCUMPLIDA** su obligación

f) Las remuneraciones mensuales por puesto, incluidas todas las prestaciones, estímulos o compensaciones;

Al ingresar a este apartado el sujeto obligado publica información relativa a la NOMINA CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA QUINCENA DE JUNIO DE 2013, con un cuadro clasificador con los siguientes rubros de información: Nombre, cargo, días laborados, sueldo base, fondo de ahorro, apoyo educacional, prestamos (sin información), otras deducciones (sin información), ISR, subido al empleo (sin información), total a pagar y firma de recibido, la información que se publica no se encuentra actualizada además de que no reúne la totalidad de los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de la información Fundamental, por lo que se tiene por **INCUMPLIDA** su obligación.

g) Las nóminas completas del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, y en su caso, con sistema de búsqueda;

Al ingresar a este apartado el sujeto obligado publica información relativa a la NOMINA CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA QUINCENA DE JUNIO DE 2013, con un cuadro clasificador con los siguientes rubros de información: Nombre, cargo, días laborados, sueldo base, fondo de ahorro, apoyo educacional, prestamos (sin información), otras deducciones (sin información), ISR, subido al empleo (sin información), total a pagar y firma de recibido, de la información que se publica es omiso en señalar el monto económico respecto de las prestaciones por puesto, además de que no se pronuncia respecto a información de los últimos tres años con independencia del año en curso, por lo que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.

i) Los estados financieros mensuales, de cuando menos los últimos tres años;

Al ingresar a este apartado se publica 04 cuatro meses del año siendo estos; octubre, noviembre, diciembre y enero. Sin precisar a qué anualidad corresponden, cabe señalar que los las ligas publicadas muestran 03 tres incisos cada uno de ellos, por lo que al ingresar al mes de enero inciso a).- despliega ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE ENERO DE 2013. En lo que respecta al inciso b).- despliega Estado de Actividades del 1 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2013. En lo que concierne al inciso c).- despliega un documento en versión excel con un encabezado que alude a "ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS" con los siguientes rubros de información: nombre del ente público, DENOMINACIÓN DE LA DEUDA, SALDO AL 31 DIC 2012, saldo al mes anterior, nombre de la institución acreedora, BIENES U OBRAS PÚBLICAS PRODUCTIVAS A QUE SE DESTINÓ EL FINANCIAMIENTO, empréstitos del mes, MONTOS DESTINADOS AL PAGO DE DEUDA, FORMA DE CONTRATACIÓN DE LA DEUDA, fecha de vencimiento, saldo actual, ACUERDOS DE LA AUTORIDAD QUE SOPORTAN LA DEUDA y observaciones. La información que publica el sujeto obligado debió de estar publicada actualizada



RECURSO DE TRANSPARENCIA 246/2015 y  
SU ACUMULADO 401/2015.  
S.O. AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN, JALISCO.

al año en curso, así mismo deberá de estar acorde estipulado al supuesto legal y a lo señalado por los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de la Información Fundamental, por lo que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.

j) Los gastos de comunicación social, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la fecha, monto y partida de la erogación, responsable directo de la autorización de la contratación, denominación del medio de comunicación contratado, descripción del servicio contratado, justificación y relación con alguna función o servicio públicos;

Se localizó el inciso pero no desprende vínculo de información. Por lo que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.

k) El contrato y gasto realizado por concepto de pago de asesorías al sujeto obligado, donde se señale nombre de la empresa, institución o individuos, el concepto de cada una de las asesorías, así como el trabajo realizado;

Al ingresar a este apartado el Sujeto Obligado publica un mes del año siendo este el de "Febrero" sin precisar a que anualidad corresponde con 03 tres incisos de los cuales al ingresar a ellos se publica documentos consistente en archivos en excel relativos a; ESTADO DE SITUACION FINANCIERA, ESTADO DE ACTIVIDADES AL 28 DE FEBRERO DE 2013 y ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS, la información que se publica no se relaciona con el supuesto legal, por lo que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.

l) Los donativos o subsidios, en especie o en numerario, otorgados por el sujeto obligado, en los que se señale el concepto o nombre del donativo o subsidio, monto, nombre de beneficiario, temporalidad, criterios para otorgar los donativos, acta o minuta de aprobación;

Se localizó el inciso pero no desprende vínculo de información. Por lo que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.

m) Los donativos o subsidios, en especie o en numerario, recibidos por el sujeto obligado;

Al ingresar a este inciso el sujeto obligado publica un Documento consistente en 07 siete hojas de las cuales solo 04 cuatro tienen información con 03 tres columnas de lo que aparecer corresponden al nombre, RFC y domicilio. Información que alude a proveedores, la información que se publica no se relaciona con el supuesto legal, por lo que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.

n) Las cuentas públicas, las auditorías internas y externas, así como los demás informes de gestión financiera del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;

Se localizó el inciso pero no desprende vínculo de información. Por lo que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.

ñ) Los padrones de proveedores, de cuando menos los últimos tres años;

Se localizó el inciso pero no desprende vínculo de información. Por lo que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.

o) Las resoluciones sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años;

Se localizó el inciso pero no desprende vínculo de información. Por lo que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.

p) Las convocatorias y resoluciones sobre concursos por invitación en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años;

Se localizó el inciso pero no desprende vínculo de información. Por lo que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.

q) Las convocatorias y resoluciones sobre licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años;

Se localizó el inciso pero no desprende vínculo de información. Por lo que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.

**RECURSO DE TRANSPARENCIA 246/2015 y  
SU ACUMULADO 401/2015.  
S.O. AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN, JALISCO.**

r) Los inventarios de bienes muebles e inmuebles del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la descripción, el valor, el régimen jurídico, y el uso o afectación del bien;

Al ingresar se publica documento consistente en 80 ochenta hojas relativas a INVENTARIO DE BIENES-MUEBLES DE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ETZATLÁN, JALISCO; CONTRALORIA DEL AYUNTAMIENTO ADMINISTRACION 2012-2015, con un cuadro clasificador con los siguientes rubros de información: Unidad, descripción del bien, características, estado físico y observaciones, además de que este se encuentra separado por áreas resguardante. Cabe señalar que en lo que respecta a vehículos se publican el inventario con el que cuenta la Dirección de seguridad pública municipal mas no con la flotilla de vehículos que tiene el Ayuntamiento para el ejercicio de sus funciones. Así mismo cabe señalar que no localizó información respecto a los bienes inmuebles con los que cuenta el sujeto obligado, es menester señalar que la información que se publica no reúne la totalidad de los parámetros establecidos por los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de la Información Fundamental, además de que se debió publicar información de los últimos tres años con independencia del año en curso, por lo que se tiene por **INCUMPLIDA** su obligación.

s) Los viajes oficiales, su costo, itinerario, agenda y resultados;

Se localizó el inciso pero no desprende vínculo de información, por lo que se tiene por **INCUMPLIDA** su obligación.

t) Las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones otorgadas de los últimos tres años;

Al ingresar a este inciso el sujeto obligado publica un documento consistente en 07 siete hojas de las cuales solo 04 cuatro tienen información con 03 tres columnas de lo que al parecer corresponden al nombre, RFC y domicilio. Información que alude a proveedores, la información que se publica no se relaciona con el supuesto legal, además de que se debió publicar Las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones otorgadas al sujeto obligado de los últimos tres años con independencia del año en curso, por lo que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.

u) Los decretos y expedientes relativos a las expropiaciones que realicen por utilidad pública;

Al ingresar a este inciso el sujeto obligado publica la siguiente leyenda: "NO APLICA AL MUNICIPIO" la leyenda no motiva ni justifica la inexistencia de la información de sujeto obligado, por lo que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.

v) Las pólizas de los cheques expedidos;

Se localizó el inciso pero no desprende vínculo de información, por lo que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.

w) El estado de la deuda pública del sujeto obligado, donde se señale cuando menos responsable de la autorización, fecha de contratación, monto del crédito, tasa de interés, monto total amortizable, plazo de vencimiento, institución crediticia, objeto de aplicación y avance de aplicación de cada deuda contratada;

Se localizó el inciso pero no desprende vínculo de información, por lo que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.

x) Los estados de cuenta bancarios que expiden las instituciones financieras, número de cuentas bancarias, estados financieros, cuentas de fideicomisos e inversiones, de cuando menos los últimos seis meses;

Se localizó el inciso pero no desprende vínculo de información, por lo que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.

y) Las declaraciones patrimoniales de los funcionarios públicos que estén obligados a presentarla, conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; y

Al adentrarse a este inciso el sujeto obligado publica la siguiente leyenda: "La Información referida en el presente inciso NO aplica para este municipio de Etzatlán debido a que este NO la genera administre o posee" con un vínculo que direcciona al portal del congreso del estado por lo que al ingresar arroja el siguiente error: "Not Found The requested URL /listado\_omisos\_declaracion\_congreso\_jal.php was not found on this server." Si bien es cierto que no genera o posee dicha información agrega un vínculo que de la inspección a la liga arroja el error, por lo que tiene **INCUMPLIDA** su obligación.

**RECURSO DE TRANSPARENCIA 246/2015 y  
SU ACUMULADO 401/2015.  
S.O. AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN, JALISCO.**

z) El registro de los procedimientos de responsabilidad administrativa, con indicación del número de expediente, fecha de ingreso, nombre del denunciante, nombre y cargo del denunciado y estado procesal;

Se localizó el inciso pero no desprende vínculo de información, por lo que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.

**VI. La información sobre la gestión pública, que comprende:**

a) Las funciones públicas que realiza el sujeto obligado, donde se señale cuando menos el fundamento legal, la descripción de la función pública, así como los recursos materiales, humanos y financieros asignados para la realización de la función pública;

Se localizó el inciso pero no desprende vínculo de información, por lo que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.

b) Los servicios públicos que presta el sujeto obligado, donde se señale cuando menos la descripción y cobertura del servicio público; los recursos materiales, humanos y financieros asignados para la prestación del servicio público, y el número y tipo de beneficiarios directos e indirectos del servicio público;

Se localizó el inciso pero no desprende vínculo de información, por lo que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.

c) Las obras públicas que realiza el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la descripción y ubicación de la obra; el ejecutor y supervisor de la obra; el costo inicial y final; la superficie construida por metros cuadrados; costo por metro cuadrado; su relación con los instrumentos de planeación del desarrollo, y el número y tipo de beneficiarios directos e indirectos de la obra;

Se localizó el inciso pero no desprende vínculo de información, por lo que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación..

d) Los programas sociales que aplica el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos los objetivos, metas, presupuesto y reglas de operación del programa; los requisitos, trámites y formatos para ser beneficiario; la entidad pública ejecutora, el responsable directo, número de personal que lo aplica y el costo de operación del programa; el padrón de beneficiarios del programa, y la medición de avances de la ejecución del gasto, y el cumplimiento de metas y objetivos del programa, incluida la metodología empleada;

Se localizó el inciso pero no desprende vínculo de información, por lo que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.

e) Las políticas públicas que elabora y aplica el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;

Se localizó el inciso pero no desprende vínculo de información, por lo que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.

f) Los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos suscritos por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;

Se localizó el inciso pero no desprende vínculo de información, por lo que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.

g) Las concesiones, licencias, permisos, autorizaciones y demás actos administrativos otorgados por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;

Al ingresar a este apartado el sujeto obligado publica un documento consistente en 63 sesenta y tres hojas, relativo al PADRON DE CONTRIBUYENTES con una fecha 16/05/2013 con los siguientes rubros de información; cuenta, nombre y domicilio, sin precisar si corresponde a; Concesión, licencias, permisos, autorizaciones y demás actos administrativos otorgados por el Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años, con independencia del año en curso, además de que la información que se publica debió estar de conformidad a lo establecido por los Lineamientos Generales

**RECURSO DE TRANSPARENCIA 246/2015 y  
SU ACUMULADO 401/2015.  
S.O. AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN, JALISCO.**

de Publicación y Actualización de la Información Fundamental por lo que se tiene por **INCUMPLIDA** su obligación.

h) La agenda diaria de actividades del sujeto obligado, de cuando menos el último mes;

Al ingresar al inciso se publican los meses de abril, mayo y junio. Sin precisar a qué anualidad corresponde, en lo que respecta a este inciso la información deberá estar publicado mes a mes, por lo que se tiene por **INCUMPLIDA** su obligación.

i) El lugar, día y hora de todas las reuniones o sesiones de sus órganos colegiados, junto con el orden del día y una relación detallada de los asuntos a tratar, así como la indicación del lugar y forma en que se puedan consultar los documentos públicos relativos, con cuando menos veinticuatro horas anteriores a la celebración de dicha reunión o sesión;

Al ingresar a este apartado el sujeto obligado publica 02 dos apartados relativos a los años 2012 donde este cuenta con 08 ocho incisos de acceso relativas a la convocatorias de las sesiones del Ayuntamiento. En lo que respecta al apartado 2013 se publica 09 nueve incisos a las convocatoria de sesiones del Ayuntamiento, por lo que al ingresar aleatoriamente al vínculo titulado: "4ta Sesión Ordinaria" documento consistente en 01 una hoja de fecha 10 diez del mes de enero del año 2013 dos mil trece, la información que se publica no se encuentra actualizada al año en curso además de que no señala la naturaleza de las mismas (sesiones restringidas o de libre acceso), por lo que se tiene por **INCUMPLIDA** su obligación.

j) Las actas o minutas de las reuniones o sesiones de sus órganos colegiados;

Al ingresar se publica un total de 39 treinta y nueve vínculos de las Sesiones del Ayuntamiento de los años 2012, 2013 y 2014, por lo que al ingresar aleatoriamente la "20ma Vigencia Sesión Ordinaria Junio 2014" donde se publica documento consistente en 02 dos hojas relativa a la Convocatoria para la Vigésima Sesión Ordinaria de Ayuntamiento 2012-2015 de fecha 30 treinta del mes de julio del año 2014 dos mil catorce, signada por el Presidente Municipal, no se publica información del año en curso, además de que no se localizó información relativa a las actas o minutas integras de las sesiones del comité de clasificación, por lo que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.

k) La integración, la regulación básica y las actas de las reuniones de los consejos ciudadanos reconocidos oficialmente por el sujeto obligado con el propósito de que la ciudadanía participe o vigile la actividad de sus órganos y dependencias; y

Se localizó el inciso pero no desprende vínculo de información, por lo que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.

l) Los informes trimestrales y anuales de actividades del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;

Se localizó el inciso pero no desprende vínculo de información, por lo que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.

**VII. Los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que puedan acceder o ejercer ante el sujeto obligado; y**

En lo que respecta a esta fracción se publica 06 seis inciso los cuales se denomina: "programas sociales, servicios públicos, atención ciudadana, tramites, asociaciones vecinales y consejos y comités" de los cuales ninguno de ellos desprende vinculo de información, la información que se publica no se relaciona con el supuesto legal debió publicar; los mecanismos de participación ciudadana o, por lo menos, un medio de contacto como: buzones, correos electrónicos, domicilio de oficinas, teléfonos, redes sociales, etc, por lo que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.

**VIII. La información pública ordinaria que considere el sujeto obligado, por sí o a propuesta del Instituto.**

En lo que respecta a esta fracción se publica un inciso que se titula: "Herramienta Municipal del Colectivo Ciudadanos por Municipios Transparente (CIMTRA) Instituto Mexicano de la Competitividad IMCO" el cual no desprende vínculo de información, por lo que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.

**IX.-La demás información pública a que obliguen las disposiciones federales, así como aquella que se genere por la ejecución del gasto público con recursos federales.**

No se localizó la fracción razón por la que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.

RECURSO DE TRANSPARENCIA 246/2015 y  
SU ACUMULADO 401/2015.  
S.O. AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN, JALISCO.

Artículo 15. Información fundamental —  
Ayuntamientos.

1. Es información pública fundamental de los  
ayuntamientos:

I. La obligatoria para todos los sujetos obligados;

Se localizó la fracción pero esta no desprende vínculo de información, razón por la que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.

II. La integración del ayuntamiento, las comisiones edilicias y demás órganos que establezca su organigrama;

Al adentrarse se publica un cuadro clasificador con un encabezado que alude a: "COMISIONES OFICIALES DE LOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN, JALISCO. Administración 2012 - 2015" con los siguientes rubros de información: Comisión, REGIDOR TITULAR DE COMISIÓN y REGIDOR COLEGIADO DE COMISIÓN, no se localizó el directorio o datos de la integración del ayuntamiento y el directorio o datos de la integración de sus órganos administrativos, razón por la cual se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.

III. Los bandos de policía y gobierno, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas expedidas por el ayuntamiento respectivo;

Se publica un listado de 26 veintiséis reglamentos de los cuales 25 veinticinco corresponde a reglamentos municipales y uno más a reglamentos estatales, documentos de los cuales relativos a los Reglamentos de entre los cuales se encuentra publicado el "reglamento de policía y buen gobierno de Etzatlán" donde al ingresar al mismo se publica un documento consistente en 06 seis hojas relativa al "REGLAMENTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL MUNICIPIO DE ETZATLÁN, JALISCO", es omiso en publicar; los bandos de policía y gobierno, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas, por lo que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.

IV. Las iniciativas presentadas y las exposiciones de motivos de los reglamentos vigentes en el municipio;

Se publica un listado de 26 veintiséis documentos relativos a los Reglamentos de los cuales 25 veinticinco son de carácter municipal y uno más de carácter estatal, por lo que al seleccionar aleatoriamente el titulado: "REGLAMENTO DE CEMENTERIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE ETZATLÁN, JALISCO TITULO PRIMERO CAPITULO UNICO" no se localizó las exposiciones de motivo ni las iniciativas que dieron para la realización de este reglamento, por lo que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.

V. Los instrumentos de planeación del desarrollo del municipio y sus modificaciones, de cuando menos los últimos tres años;

Al adentrarse al vínculo desprende documento consistente en 124 hojas relativas al Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Etzatlán, Jalisco, de fecha 2010-2030, por lo que se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

VI. Los reglamentos internos, manuales y programas operativos anuales de toda dependencia o entidad pública municipal vigentes y de cuando menos los tres años anteriores;

Al ingresar se publica un listado de 26 veintiséis reglamentos de entre los cuales 25 veinticinco de ellos corresponden a reglamentos de carácter municipal y uno más de carácter estatal. Es omiso en publicar; manuales y programas operativos anuales de toda dependencia o entidad pública municipal vigentes y de cuando menos los tres años anteriores, con independencia del año en curso, por lo que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.

RECURSO DE TRANSPARENCIA 246/2015 y  
SU ACUMULADO 401/2015.  
S.O. AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN, JALISCO.

VII. Los programas de trabajo de las comisiones edilicias;

Se localizó la fracción pero esta no desprende vínculo de información, razón suficiente para tenerse por **INCUMPLIDA** su obligación.

VIII. El orden del día de las sesiones del ayuntamiento, de las comisiones edilicias y de los Consejos Ciudadanos Municipales, con excepción de las reservadas;

Al ingresar a este apartado el sujeto obligado publica 02 dos apartados relativos a los años 2012 donde este cuenta con 08 ocho incisos de acceso relativas a la convocatorias de las sesiones del Ayuntamiento. En lo que respecta al apartado 2013 se publica 09 nueve incisos a las convocatoria de sesiones del Ayuntamiento, por lo que al ingresar aleatoriamente al vínculo titulado: "4ta Sesión Ordinaria" documento consistente en 01 una hoja de fecha 10 diez del mes de enero del año 2013 dos mil trece. El sujeto obligado es omiso en publicar las órdenes del día de las sesiones de las comisiones edilicias y de los Consejos Ciudadanos Municipales, con excepción de las reservadas, razón por la que se tiene por **INCUMPLIDA** su obligación.

IX. El libro de actas de las sesiones del ayuntamiento, las actas de las comisiones edilicias, así como las actas de los Consejos Ciudadanos Municipales, con excepción de las reservadas;

Al ingresar se publica un total de 39 treinta y nueve vínculos de las Sesiones del Ayuntamiento de los años 2012, 2013 y 2014, por lo que al ingresar aleatoriamente la "20ma Vigencia Sesión Ordinaria Junio 2014" donde se publica documento consistente en 02 dos hojas relativa a la Convocatoria para la Vigésima Sesión Ordinaria de Ayuntamiento 2012-2015 de fecha 30 treinta del mes de julio del año 2014 dos mil catorce, signada por el Presidente Municipal, no se publica información relativa al año 2015 dos mil quince, por lo que se tiene por **INCUMPLIDA** su obligación.

X. La gaceta municipal y demás órganos de difusión y publicación oficial municipal;

Al ingresar a este apartado el sujeto obligado publica unos oficio internos sin números, signados por el Presidente Municipal dirigido al Secretario General de fecha 13 trece de mayo del año 2013, así como el oficio de contestación del Secretario General dirigido al Presidente Municipal de fecha 27 de junio del año 2013 dos mil trece, así como 07 siete hojas relativas al Reglamento de Gaceta y Estados Municipales de Etzatlán, Jalisco, de la información que se publica no alude a la gaceta municipal así como información de otros órgano de difusión, por lo que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.

XI. La información de los registros públicos que opere, sin afectar la información confidencial contenida;

Se localizó la fracción pero esta no desprende vínculo de información, por lo que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.

XII. Los recursos materiales, humanos y financieros asignados a cada dependencia y entidad de la administración pública municipal, detallando los correspondientes a cada unidad administrativa al interior de las mismas;

Al adentrarse se publica un documento consistente en 02 dos hojas con un encabezado que alude a; "AUTOMOVILES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ETZATLAN JALISCO" con los vehiculos designados a cada entidad administrativa municipal, la información que se publica no reúne la totalidad de los recursos materiales, además de que es omiso en publicar los recursos, humanos, financieros asignados a cada entidad administrativa, por lo que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.

XIII. Los convenios y contratos celebrados para la realización de obra pública;

Se localizó la fracción pero esta no desprende vínculo de información, por lo que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.

**RECURSO DE TRANSPARENCIA 246/2015 y  
SU ACUMULADO 401/2015.  
S.O. AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN, JALISCO.**

- XIV. Los convenios de coordinación o asociación municipal;  
Se localizó la fracción pero esta no desprende vínculo de información, por lo que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.
- XV. Los convenios para la prestación de servicios públicos coordinados o concesionados;  
Se localizó la fracción pero esta no desprende vínculo de información, por lo que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.
- XVI. El registro de los consejos consultivos ciudadanos, con indicación de la fecha de su creación, funciones que realizan, así como nombre y cargo de los integrantes;  
Se localizó la fracción pero esta no desprende vínculo de información, por lo que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.
- XVII. El registro de las asociaciones de vecinos en el municipio, con indicación de la fecha de creación, nombre de las mismas, delimitación territorial que representan y datos generales de los miembros de sus directivas, así como de las uniones o federaciones en que se agrupan;  
Se localizó la fracción pero esta no desprende vínculo de información, por lo que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.
- XVIII. El registro público de bienes del patrimonio municipal;  
Se localizó la fracción pero esta no desprende vínculo de información, por lo que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.
- XIX. La relación del personal y los inventarios de bienes afectos a cada uno de los servicios públicos municipales, con excepción del servicio de seguridad pública y policía preventiva;  
Se localizó la fracción pero esta no desprende vínculo de información, por lo que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.
- XX. El Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los planes de desarrollo urbano de centros de población, y los planes parciales de desarrollo urbano;  
Se localizó la fracción pero esta no desprende vínculo de información, por lo que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.
- XXI. La integración, las actas de las reuniones y los acuerdos del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano;  
Al ingresar se publica un total de 39 treinta y nueve vínculos de las Sesiones del Ayuntamiento de los años 2012, 2013 y 2014, por lo que al ingresar aleatoriamente la "20ma Vigencia Sesión Ordinaria Junio 2014" donde se publica documento consistente en 02 dos hojas relativa a la Convocatoria para la Vigésima Sesión Ordinaria de Ayuntamiento 2012-2015 de fecha 30 treinta del mes de julio del año 2014 dos mil catorce, signada por el Presidente Municipal, cabe señalar que la información que se publica corresponde a las actas de sesiones del ayuntamiento, por lo que no se relaciona con el supuesto legal, por lo que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.
- XXII. Las autorizaciones de nuevos fraccionamientos y los cambios de uso de suelo junto con las consultas públicas realizadas con los colonos;  
Se localizó la fracción pero esta no desprende vínculo de información, por lo que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.
- XXIII. Los indicadores de evaluación del desempeño;  
Se localizó la fracción pero esta no desprende vínculo de información, por lo que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.
- XXIV. La estadística de asistencias de las sesiones del ayuntamiento, de las comisiones edilicias y de los consejos ciudadanos municipales, que contenga el nombre de los regidores y funcionarios que participan;  
Se localizó la fracción pero esta no desprende vínculo de información, por lo que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.
- XXV. Los ingresos municipales por concepto de participaciones federales y estatales, así como por ingresos propios, que integre a la hacienda pública; y  
Se localizó la fracción pero esta no desprende vínculo de información, por lo que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.

**RECURSO DE TRANSPARENCIA 246/2015 y  
SU ACUMULADO 401/2015.  
S.O. AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN, JALISCO.**

XXVI. La que establezca el Reglamento Interno de Información Pública del Municipio correspondiente. Al ingresar se pública documento consistente en 08 ocho hojas relativo al REGLAMENTO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ETZATLÁN, JALISCO. De fecha 14 catorce del mes de marzo del año 2013 dos mil trece, por lo que se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

Es necesario advertir, que derivado del cambio en las administraciones de los 125 municipios que conforman el Estado de Jalisco, que se efectuó a partir del 01 primero de octubre del año 2015 dos mil quince, y debido a que la denuncia por la falta de publicación y actualización de la información fundamental compete al titular del sujeto obligado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8, 15, 24, punto 1, fracción XII y 25 punto 1, fracción VI, en este caso, **la nueva administración municipal 2015-2018 es responsable a través de su titular (Presidente Municipal) de dar cumplimiento a lo ordenado en la resolución del presente recurso de transparencia.**

**Artículo 24. Sujetos Obligados — Catálogo.**

1. Son sujetos obligados de la ley:

XII. Los ayuntamientos;

**Artículo 25. Sujetos obligados — Obligaciones.**

1. Los sujetos obligados tienen las siguientes obligaciones:

VI. Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda;

**X.-Pronunciamiento sobre el cumplimiento de la publicación de información pública fundamental.** Por todo lo anteriormente fundado y motivado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 116.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se tiene al Sujeto Obligado, **INCUMPLIENDO** con su obligación de publicar y actualizar la información pública fundamental que relativa a los **artículos 8° y 15° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, específicamente en los incisos y fracciones que se expone en la tabla que se inserta en el considerando que antecede.**

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 117.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **REQUIERE** al Titular del **Ayuntamiento de Etzatlán, Jalisco**, a efecto de que en un plazo máximo de **30 treinta días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación** de la presente resolución publique en su página de Internet, la información pública cuyo incumplimiento fue determinado, conforme a lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental emitidos por este Instituto. Así mismo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 110 fracción I del Reglamento de la Ley citada líneas anteriores, el sujeto obligado deberá informar a este Instituto sobre su cumplimiento de lo antes expuesto en un plazo máximo de 03 tres días contados a partir de que finalice el plazo anterior. Por lo todo lo anteriormente expuesto y fundado, se

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Se declara **PARCIALMENTE FUNDADO** el Recurso de Transparencia interpuesto por los denunciantes por su propio derecho en contra del sujeto obligado; **Ayuntamiento de Etzatlán, Jalisco**; por las razones señaladas en los considerandos IX y X de la presente resolución.

**SEGUNDO.** Se **REQUIERE** al Titular del **Ayuntamiento de Etzatlán, Jalisco**; a efecto de que en un plazo máximo de **30 treinta días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación** de la presente resolución publique en su página de Internet, la información pública cuyo incumplimiento fue determinado, conforme a lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental emitidos por este Instituto. Así mismo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 110 fracción I del Reglamento de la ley de Transparencia y Acceso a la

**RECURSO DE TRANSPARENCIA 246/2015 y  
SU ACUMULADO 401/2015.  
S.O. AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN, JALISCO.**

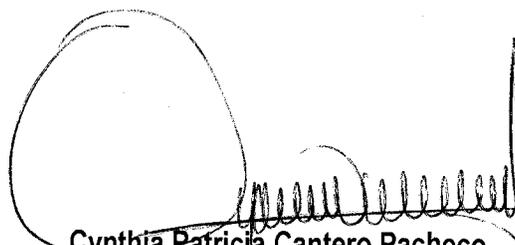
información pública del estado de Jalisco y sus municipios **debiendo informar a este Instituto sobre su cumplimiento de lo antes expuesto en un plazo máximo de 03 tres días hábiles contados a partir de que finalice el plazo anterior.**

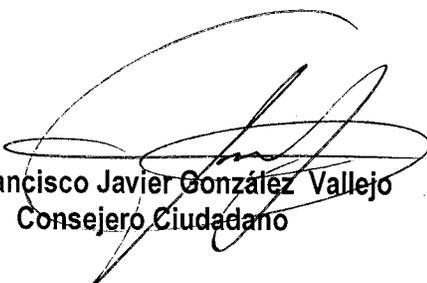
De igual forma, en caso de que el Titular del sujeto obligado incumpla con la publicación y actualización de la información fundamental que le corresponde dentro del plazo otorgado en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el artículo 117.2 de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, consistente en **AMONESTACIÓN** con copia al expediente laboral.

**TERCERO.-** Se apercibe al titular del sujeto obligado para que de cabal cumplimiento en la publicación y actualización de la información que le corresponde, ya que de no hacerlo así se dará vista a la Secretaría Ejecutiva para que se aperture el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa correspondiente, por la infracción al artículo 119 fracciones III y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, sin menoscabo de las medidas de apremio a que se haga acreedor por el incumplimiento a la presente resolución.

**Notifíquese**, personalmente y/o por medios electrónicos a la parte denunciante y por oficio al sujeto obligado; se habilitan los días y horas inhábiles para tal efecto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 55 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Así lo resolvió el Pleno del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, por unanimidad de votos, ante el Secretario Ejecutivo, quien certifica y da fe, en Guadalajara, Jalisco, sesión ordinaria correspondiente al 04 cuatro del mes de noviembre del año 2015 dos mil quince.

  
**Cynthia Patricia Cantero Pacheco**  
Presidenta del Consejo

  
**Francisco Javier González Vallejo**  
Consejero Ciudadano

  
**Olga Navarro Benavides**  
Consejera Ciudadana

  
**Miguel Ángel Hernández Velázquez**  
Secretario Ejecutivo